



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DEL SEGURO

8 de abril de 2010

CARTA NORMATIVA NÚM.: 2010-112-AF

A TODOS LOS ASEGURADORES, REASEGURADORES Y ORGANIZACIONES DE
SERVICIOS DE SALUD AUTORIZADAS EN PUERTO RICO

Informe Anual

Estimados Señoras y Señores:

El Artículo 3.310(1) del Código de Seguros de Puerto Rico dispone que todo asegurador autorizado deberá rendir antes del día treinta (30) de marzo un informe anual en la Oficina del Comisionado de Seguros con el detalle de la situación económica al 31 de diciembre del año próximo pasado, sus transacciones y sus gestiones comerciales. La fecha límite de entrega para las organizaciones de servicios de salud será el treinta y uno (31) de marzo conforme al Artículo 19.090 del Código de Seguros de Puerto Rico.

Además, el Artículo 3.310(3) del Código de Seguros de Puerto Rico dispone que el Comisionado podrá suspender o revocar la autorización de todo asegurador que dejare de presentar su estado anual cuando deba hacerlo, o dejare de presentarlo dentro de la prórroga para ello que por justa causa le conceda el Comisionado.

Queda advertido que si un asegurador no autorizado, reasegurador u organización de servicios de salud necesitara una prórroga para radicar el informe antes mencionado, tendrá que presentar una solicitud de prórroga por escrito que se recibirá en esta Oficina a más tardar diez (10) días antes de la fecha límite de la entrega del informe. Dicha solicitud incluirá información suficientemente detallada para que el Comisionado pueda hacer una decisión informada con respecto a la prórroga solicitada.

Independientemente de si se otorga o no el periodo de prórroga, se le impondrá una multa administrativa de mil (\$1,000) dólares por radicación tardía.

Esta Oficina no considerará ninguna solicitud de prórroga que se reciba en esta Oficina después del término aquí establecido o que no incluya la suficiente información detallada para determinar si existe una causa justificada.

Por la presente se ordena el cumplimiento estricto con las disposiciones de esta carta.

Cordialmente,

FIRMADO

Ramón L. Cruz Colón, CPCU, ARe, AU
Comisionado de Seguros